

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: MAGDA PATRICIA MARTINEZ
Demandado: JAIRO A. MELGAREJO ARCINIEGAS
500013110002-2018-00219-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2019. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, se observa que mediante auto del 2 de agosto de 2018 se decretó el embargo y secuestro del 40% de la mesada pensional que recibe el demandado JAIRO ALONSO MELGAREJO ARCINIEGAS. Por tanto, dirijase la comunicación al Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MAGDA PATRICIA MARTINEZ AVILA
Demandado: JAIRO ALONSO MELGAREJO ARCINIEGAS
Radicado: 500013110002-2018-00219-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4X

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

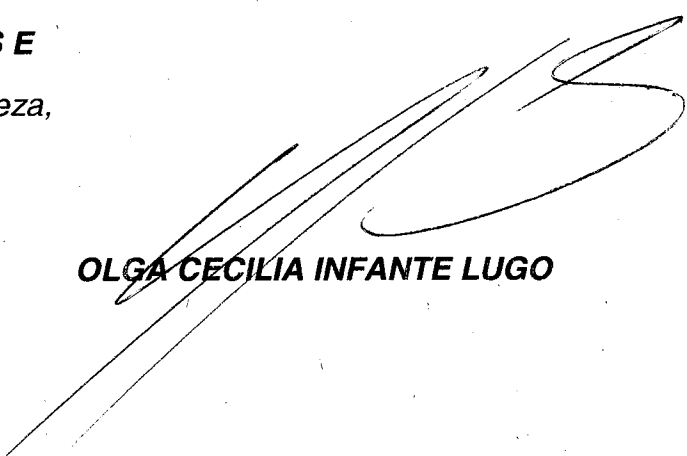
De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se les requiere a las partes y en especial a la ejecutante para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 14 de mayo del 2019, en el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Art. 446 del Código General del Proceso, para lo cual se concede el término de treinta (30) días so pena de tomar las medidas correspondiente, por falta de interés de las partes en el trámite del proceso.

Vencido el término otorgado, que ingresen estas diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO